



ACTA DE APERTURA Y EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS RELATIVAS AL NOVENO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN CUIDADO ALTERNATIVO, PROGRAMA DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL TERAPÉUTICO DE ADOLESCENCIA TEMPRANA, MODELO RESIDENCIAS DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA; Y PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN FORTALECIMIENTO Y VINCULACIÓN, ESPECÍFICAMENTE, PROGRAMAS DE FORTALECIMIENTO Y REVINCULACIÓN FAMILIAR, COMPLEMENTARIO PARA RESIDENCIA DE TIPO FAMILIAR POR CURSO DE VIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY N°20.032

DIRECCIÓN REGIONAL DE VALPARAÍSO

En Valparaíso, a 11 de agosto de 2026, sede de la dirección regional de la región de Valparaíso del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, siendo las 10:00 horas, se da inicio al acto de apertura de las propuestas recibidas para el Noveno Concurso Público de proyectos para la línea de acción cuidado alternativo, programa de acogimiento residencial terapéutico de adolescencia temprana, modelo residencias de tipo familiar por curso de vida; y para la línea de acción fortalecimiento y vinculación, específicamente, programas de fortalecimiento y revinculación familiar, complementario para residencia de tipo familiar por curso de vida, de conformidad con la ley N°20.032 para colaboradores acreditados del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, autorizado a través de la resolución exenta N°782, de fecha 10 de julio de 2026, y sustituido su Anexo N°1 denominado “Plazas a licitar y focalización territorial” a través de la resolución exenta N° 808, de fecha 17 de julio de 2026, ambas de la Dirección Nacional, en la región de Valparaíso, conforme a las bases que lo rigen.

Integran la comisión de apertura a fin de realizar el examen de admisibilidad de las propuestas presentadas, los/as siguientes funcionarios/as:

- 1. La profesional de la Unidad Jurídica Regional doña Paula Cáceres Andaur, quien preside la Comisión.
- 2. El profesional de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo Y Evaluación Regional don Dennis Vega Alfaro.
- 3. La profesional de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional doña Daniela Vera Iturriaga.

No se presentan propuestas:

NÚMERO DE CÓDIGO

A continuación, se procede a la apertura de las propuestas a fin de que la Comisión revise los documentos que se remitieron vía digital por los colaboradores acreditados dentro del plazo dispuesto en las bases administrativas a las casillas habilitadas para ello, dejando constancia en la presente acta, de la concurrencia (SI) u omisión (NO) respecto de las exigencias formuladas en las bases administrativas referidas a los requisitos de admisibilidad de las propuestas:

ADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS: Identificación del proyecto (Código) ¹	Nombre del Colaborador Acreditado	RUT	1.- El postulante tiene la calidad de colaborador acreditado del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, para desarrollar los programas de protección especializada a que se refiere el artículo 3° de la ley N°20.032, específicamente, para el desarrollo de las líneas de acción de cuidado alternativo y fortalecimiento y vinculación en las regiones del país a las cuales presenta propuestas. ²	2.- El proyecto presentado por el colaborador acreditado se encuentra firmado por el representante legal de la institución o un delegado, y en este último caso, se acompaña la correspondiente delegación especial, de acuerdo al Anexo N°6 de las bases. ³	3.- El colaborador acreditado presenta un formulario de presentación de propuesta técnica (Anexo N°2), que contiene las propuestas para el programa de acogimiento residencial y para el programa de fortalecimiento y revinculación.	4.- Se presenta el anexo N°5 “Declaración jurada simple sobre inhabilidad contemplada en el artículo 30 de la ley N°20.032” ^{4,5}	PROPUESTA Admisible: (SI) Inadmisible: (NO)
2591 RTT FYR	CORPORACIÓN INTEGRAL DE EDUCACIÓN Y APOYO SOCIAL (CORIES)	65.188.574-4	Sí	Si	Si	Si	Si
2591 RTT FYR	FUNDACIÓN CREANDO LAZOS	65.235.857-8	Si	Si	Si	Si	Si
2591 RTT FYR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD SANTA MARIA	69.051.000-6	Si	Si	Si	Si	Si
2592 RTT FYR	ASOCIACION DE EMPRENDIMIENTO DE DESARROLLO SOCIAL Y LABORAL/ASOEM	65.161.827-4	Si	Si	Si	Si	Si
2592 RTT FYR	FUNDACION ESTUDIO PARA UN HERMANO EDUCERE	74.016.500-3	Si	Si	Si	Si	Si

2592 RTT FYR	FUNDACIÓN CREANDO LAZOS	65.235.857-8	Si	Si	Si	Si	Si
--------------	----------------------------	--------------	----	----	----	----	----

¹ Este código deberá ser completado por la Comisión de apertura y admisibilidad de las propuestas y corresponde al señalado en el Anexo N°1.

² Dicho requisito se comprobará revisando su nombre y su RUT, de acuerdo con los registros oficiales que tiene a cargo este Servicio.

³ Tratándose del delegado, éste podrá firmar siempre que hubiere acompañado oportunamente la delegación especial. Se entenderá que el representante legal de la institución es aquel que consta en los antecedentes legales del colaborador acreditado que se han remitido a este Servicio, antes de la fecha de apertura de las propuestas, dando cuenta de la personería del mismo.

⁴ Corresponde a una declaración jurada simple que deberá ser firmada por el representante legal de la institución, la que deberá acreditar que no tiene como miembros de su directorio, representantes legales, gerentes, administradores o en cualquier otra calidad, función o cargo en la organización, a personas respecto de las cuales existan antecedentes fundados sobre su participación en hechos que, por su naturaleza, pongan de manifiesto la inconveniencia de encomendarles la atención directa de niños, niñas o adolescentes, o de confiarles la administración de recursos ajenos, a fin de dar cumplimiento a la exigencia dispuesta en el artículo 30 de la ley N°20.032

⁵ En caso de que un colaborador acreditado presente más de una propuesta en una misma región bastará que presente una declaración relativa al Anexo N°5 para acreditar el cumplimiento del requisito. Deberá quedar estampado como observación en el Acta de Apertura y Admisibilidad de las propuestas.

OBSERVACIONES:(deben registrarse los comentarios pertinentes al acto).

1. En relación con la oferta correspondiente al código N° 2591, RTT FYR, presentada por la Fundación Creando Lazos, se deja constancia de que el RUT correcto de dicha institución corresponde al N° 65.235.857-8, circunstancia que fue corroborada por un analista de la Unidad de Gestión y Evaluación de Colaboradores.

Asimismo, se hace presente que la inconsistencia advertida tuvo su origen en un error contenido en el registro de colaboradores acreditados del Servicio, en el cual el RUT de la institución se encontraba registrado de manera incorrecta.

2. En cuanto a la propuesta correspondiente al código N° 2591, RTT FYR, presentada por la Ilustre Municipalidad de Santa María, RUT N° 69.051.000-6, se advierte la existencia de un error de numeración en el RUT consignado respecto de su representante legal en el Anexo N° 5. No obstante lo anterior, de la revisión integral de los antecedentes acompañados por el colaborador acreditado, se constata que dicha información se encuentra correctamente consignada en otros documentos que forman parte de la misma postulación, acompañándose, asimismo, copia de la cédula de identidad de don Claudio Zurita Ibarra, antecedente que permite verificar de manera cierta e inequívoca su identidad y correspondiente número de RUT.

En consecuencia, esta Comisión estima que la inconsistencia advertida corresponde a un error de carácter meramente formal, que no incide en el contenido sustantivo de la propuesta ni afecta la identificación del representante legal, toda vez que el dato correcto puede ser corroborado fehacientemente a partir de los demás antecedentes que integran la documentación presentada.

Por lo anterior, se considera que dicha inconsistencia resulta subsanable, sin que ello implique una modificación sustancial de la propuesta ni otorgue una ventaja indebida al postulante, por cuanto se trata únicamente de la rectificación de un dato formal que se encuentra debidamente acreditado en la documentación acompañada.

3. Respecto de la propuesta correspondiente al código N° 2592, RTT FYR, presentada por la Asociación de Emprendimiento de Desarrollo Social y Laboral/ASOEM, RUT N° 65.161.827-4, se advierte que los anexos N° 2 y N° 5 presentan una discrepancia respecto del segundo apellido de su representante legal, doña Kimbelén Andrea Figueroa, en comparación con la información consignada en el registro Excel de colaboradores acreditados del Servicio. Sin embargo, dicha discrepancia no impide determinar de manera cierta e inequívoca la identidad de la representante legal, toda vez que existe plena correspondencia respecto de su RUT, antecedente que permite verificar que se trata de la misma persona.

Por consiguiente, esta Comisión estima que la inconsistencia advertida corresponde a un error de carácter meramente formal, que no reviste el carácter de esencial, por cuanto no afecta el contenido sustantivo de la propuesta presentada.

Por lo expuesto, y considerando que dicha inconsistencia puede ser verificada y subsanada a partir de los propios antecedentes que obran en la postulación, esta Comisión acuerda tener por admisible la propuesta correspondiente al código N° 2592, RTT FYR.

4. Respecto de la propuesta presentada por la Fundación Estudio para un Hermano Educere, RUT N° 74.016.500-3, se advierte que en el anexo N° 2 no se consignó el RUT de la institución, su domicilio ni su correo electrónico. No obstante lo anterior, de la individualización de la representante legal y de la denominación de la institución consignadas en el referido anexo, resulta posible identificar de manera cierta e inequívoca al colaborador acreditado y verificar los antecedentes omitidos en el registro Excel de colaboradores acreditados del Servicio.

En mérito de lo expuesto, esta Comisión estima que la omisión advertida corresponde a una deficiencia de carácter meramente formal, que no afecta la identificación de la institución postulante ni el contenido sustantivo de la

propuesta, pudiendo los antecedentes respectivos ser corroborados mediante los registros institucionales disponibles.

Siendo las 11:30 hrs., del día 11 de agosto de 2026, se pone fin al acto de apertura y evaluación de admisibilidad de las propuestas, firmando los integrantes de ésta:



Doña Paula Cáceres Andaur, funcionaria de la Unidad Jurídica Regional de Valparaíso.



Don Dennis Vega Alfaro, funcionario de la Unidad de Asistencia Técnica, Monitoreo Y Evaluación Regional de Valparaíso.



Doña Daniela Vera Iturriaga, funcionaria de la Unidad de Supervisión y Fiscalización Regional de Valparaíso.